

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**70****MADRID NÚMERO 3**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 160 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Daysi del Pilar Morales Cevallos, contra la empresa “Telericatorta Delivery, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19 de junio de 2012.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

*Sentencia número 299 de 2012*

En Madrid, a 19 de junio de 2012.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de doña Daysi del Pilar Morales Cevallos, con documento nacional de identidad número 2774719-E, representada y asistida del letrado don Miguel Ángel Chamorro García, colegiado número 76.117, escritura número 601/2012, ante el notario de Madrid don Enrique A. Franch Quiralte, contra “Telericatorta Delivery, Sociedad Limitada”, que no comparece.

*Fallo*

Procede estimar la demanda planteada por doña Daysi del Pilar Morales Cevallos, contra la empresa “Telericatorta Delivery, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, y debo condenar a la empresa demandada “Telericatorta Delivery, Sociedad Limitada”, a que abone a la demandante la cantidad total de 6.425,92 euros, más el 10 por 100 de interés por mora, pero solo de la suma de 5.945,91 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0160/11, el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Telericatorta Delivery, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.739/12)